

El programa de fundación constituye el marco base para la suscripción pública de acciones, que debe ser formulado por los promotores de la sociedad y sujeto a aprobación del órgano competente, de conformidad a los Art. 222, 223 y 224 del Código de Comercio.

## Requisitos

- Formulario Nº 0070 de solicitud de actos de comercio, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el o los promotores.
- 2. Testimonio de escritura pública del programa de fundación suscrito por los promotores, que contenga los aspectos establecidos en el Art. 222 del Código de Comercio.
- 3. Resolución Administrativa emitida por la Autoridad de Fiscalización de Empresas que apruebe el programa de fundación y autorice su publicidad.

Costo: Bs. 175,00

Plazos: Dos días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

